

Aranjuez, a 18 de agosto de 2009.— El alcalde accidental, Manuel Romero Barbosa.

(02/10.137/09)

## ARGANDA DEL REY

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Mobiliario Comercial Meypul, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de fábrica de mobiliario metálico y de madera en la calle Nogal, números 5 y 7.—Expediente 230/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 20 de julio de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/10.079/09)

## ARROYOMOLINOS

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Según decreto 1837/2009, de 31 de agosto, quedan delegadas las funciones de Intervención en el Ayuntamiento de Arroyomolinos, con carácter accidental, en doña Nieves Caballero Espinosa, con documento nacional de identidad número 11793563-Z, desde el día 2 al 16 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

Arroyomolinos, a 31 de agosto de 2009.—El alcalde, Juan Velar de Blanco.

(03/29.186/09)

## ARROYOMOLINOS

### PERSONAL

De conformidad con el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que según decreto 1838/2009 han sido nombradas funcionarias de carrera, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, clase Administrativo, grupo C1, de este Ayuntamiento:

- Doña María Isabel Alcobendas Martín, con documento nacional de identidad número 6246819-L.
- Doña Nieves Caballero Espinosa, con documento nacional de identidad número 11793563-Z.
- Doña Gloria Gabancha Bohórquez, con documento nacional de identidad número 50317683-P.
- Doña Felipa Rincón Suárez, con documento nacional de identidad número 50038821-K.
- Doña María de los Angeles San Román Gómez, con documento nacional de identidad número 50040994-D.

Arroyomolinos, a 1 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Personal, Laureano Arroqante Higuera.

(03/29.183/09)

## BATRES

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2009, ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas reguladoras de tributos de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos que a continuación se detallan:

- Impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2009.
- Tasa sobre recogida de basura, ejercicio 2009.
- Tasa sobre entrada de carruajes, ejercicio 2009.

Los pagos se pueden efectuar, previa presentación del juego de impresos que recibirán los contribuyentes, en cualquiera de las oficinas principales o sucursales de las entidades de depósito autorizadas, durante los días y horarios hábiles de ingreso que tales entidades tienen establecidos:

— “Banco Popular Español”.

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos pueden obtener un duplicado de la oficina gestora de los tributos (calle Doctor Esquerdo, número 157, oficina 1-B). Asimismo, pueden solicitarlo a través del teléfono 915 570 698 o en el Ayuntamiento el 7 de octubre de 2009, de diez a trece horas.

Transcurrido el plazo de ingreso a que se ha hecho mención en el primer párrafo, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación deberán comunicarse con una antelación de al menos dos meses antes del comienzo del período de cobro. En caso contrario, surtirán efecto a partir del período siguiente.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Batres, a 14 de agosto de 2009.—El alcalde, José María Henche García.

(02/10.040/09)

## CERCEDILLA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado, por acuerdo de la Junta de Gobierno, el día 5 de agosto de 2009, se encuentra expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, el padrón cobratorio de la tasa por suministro de aguas, segundo trimestre del ejercicio 2009. El plazo de exposición será de veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido ese período comenzará el inicio de pago en período voluntario al día siguiente y finalizará dicho plazo una vez transcurran dos meses. Los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, en cualquier oficina bancaria de las entidades “La Caixa”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banesto” y “Caja Madrid”, previa presentación del juego de impresos.

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

En caso de extravío o no recepción del recibo, el contribuyente deberá solicitar de la oficina de recaudación un duplicado del mismo, debiendo dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad colaboradora “La Caixa”.

Transcurrido el plazo de dos meses desde el inicio del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Contra los datos del padrón expuesto, podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.

Cercedilla, a 25 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Eugenio Romero Arribas.

(02/10.182/09)

## CIEMPOZUELOS

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de 28 de mayo de 2009, sobre estable-

cimiento y aprobación de la ordenanza de precios públicos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES DE CULTURA

Artículo 1. *Fundamento legal.*—En uso de las facultades conferidas por el artículo 142 de la Constitución española de 1978, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece los precios públicos por la prestación del servicio de cursos, talleres y actividades de cultura, que se registrarán por la presente ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 41 a 47 y 127 del TRLRHL.

Art. 2. *Obligados al pago.*—Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza las personas físicas o jurídicas que soliciten la prestación de los servicios referidos a cursos, talleres y actividades culturales.

En el caso de los usuarios menores de edad, tendrán la consideración de obligados al pago sus tutores. Dicha obligación nace en el momento de la solicitud del servicio y/o actividad y se extingue con el disfrute de esta.

Art. 3. *Administración y cobranza.*—La administración y cobro de los precios establecidos se llevará a cabo por la Administración Municipal.

Nuevas inscripciones: la solicitud de ingreso se efectuará por escrito mediante ficha de matriculación facilitada en la Casa de la Cultura o en otro espacio municipal que se designe, en el plazo de inscripción que se establezca cada año. En el caso de menores de edad, la solicitud deberá estar firmada por los padres o tutores.

El número de plazas disponibles es limitado. Una vez terminado el plazo de matriculación, se publicará la lista de admitidos a los diferentes cursos y talleres municipales.

Los solicitantes que no consigan plaza en los cursos o talleres que solicitaron permanecerán en una lista de espera que se formará por riguroso orden de solicitudes, al objeto de poder formalizar la matrícula si quedaran posteriormente plazas vacantes. El número mínimo de alumnos para el inicio del curso será de 10, salvo excepciones que se estudiarán por la comisión informativa correspondiente.

Matrícula: el período mínimo de matriculación será de un trimestre. El importe de la matrícula será cargado a la cuenta bancaria del alumno.

Con independencia de la fecha de inscripción/alta en el curso, taller o actividad se cobrará el trimestre natural completo, a excepción de que la persona estuviera en la citada lista de espera, en cuyo caso se cobrarán los meses completos correspondientes.

Art. 4. *Renuncias, bajas y devoluciones.*—El período para renunciar a la plaza (causar baja voluntaria) será los primeros quince días del primer mes de cada trimestre natural (octubre, enero y abril). La renuncia se debe cursar por escrito en la Casa de la Cultura o en el Departamento de Recaudación, Rentas y Catastro del Ayuntamiento.

Los profesores no están autorizados para admitir renuncia de matrícula o baja.

En caso de no cumplir con estos requisitos, no se producirá ninguna devolución del importe del trimestre.

En casos excepcionales, como enfermedad, traslado de localidad u otros casos de fuerza mayor, y siempre justificados, se puede conceder sin esta condición, pudiendo solicitar en estos casos la devolución del importe correspondiente a los meses sin asistencia a las clases.

En los casos de baja de un profesor, el Ayuntamiento proveerá de un profesor sustituto en el máximo de quince días. Si esto no fuera posible, o no se considerara conveniente la sustitución por motivos de índole pedagógica, se estudiaría la posibilidad de recuperación de las clases perdidas, la devolución del importe abonado o el descuent-

to del mismo en el siguiente trimestre, según criterio de la Concejalía de Cultura.

La asistencia a las clases debe ser regular. En caso de ausencias no justificadas, se valorará por la Concejalía correspondiente la posibilidad de pérdida de la plaza en el curso, taller o actividad sin posibilidad de devolución alguna.

Las ausencias de los alumnos, cualquiera que sea la razón, así como los días festivos, no son recuperables en ningún caso.

El no estar al corriente de pago de los importes correspondientes dará lugar a la baja del alumno, haciendo perder al alumno sus derechos de continuidad en el curso, taller o actividad.

No podrá inscribirse en una nueva actividad aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago.

Art. 5. *Pagos de recibos.*—Forma de pago: de forma general, mediante domiciliación bancaria, tanto del importe de la matrícula como de la actividad.

En el caso de actividades esporádicas o puntuales, y siempre que así se fije en la inscripción de la actividad, deberán pasar por el Departamento de Rentas y Recaudación a fin de proceder a la declaración/autoliquidación del importe a pagar.

El pago de recibos se realizará por trimestres, en los meses de noviembre, febrero y mayo, y a través de domiciliación bancaria.

El impago de recibos, una vez finalizado el período voluntario, se tramitará por vía ejecutiva, aplicándose los recargos aprobados por Ley.

Art. 6. Los precios establecidos son los reflejados a continuación:

#### Precios públicos 2009-2010

##### Actividades guiadas con monitor

ACTIVIDAD CURSO 2009-2010	MATRÍCULA (Euros)	PRECIO TRIMESTRE	
		Empadronados (euros)	No empadronados (euros)
Bordados de Lagartera	4,10	22,20	31,70
Cerámica	7,20	53,90	63,50
Danza oriental	7,20	27,00	31,70
Dibujo y pintura	7,20	53,90	63,50
Encaje de bolillos	4,10	22,20	31,70
Escritura creativa	7,20	53,90	63,50
Inglés (adultos e infantil)	7,20	53,90	63,50
Lengua árabe	7,20	53,90	63,50
Manualidades	7,20	34,90	44,40
Restauración	7,20	53,90	63,50
Shiatsu	7,20	53,90	63,50
Taichi	7,20	53,90	63,50
Taichi mayores	7,20	11,10	15,90
Teatro	7,20	53,90	63,50
Yoga	7,20	53,90	63,50

##### Actividades y espectáculos (cine, teatro, actividades análogas)

Cuando no tengan carácter gratuito, los precios a pagar en cada caso se fijarán según los siguientes epígrafes:

- Red de teatro:
  - Entrada infantil: 1 euro.
  - Entrada adulto: 3 euros.
- Excursiones:
  - Gastos de desplazamiento: 50 por 100 del coste.
- Cine y exposiciones:
  - Entrada infantil: 1 euro.
  - Entrada adulto: 3 euros.

Art. 7. *Descuentos a aplicar (solo aplicables a las actividades guiadas con monitor).*—Los descuentos no son acumulables.

Los descuentos establecidos no serán de aplicación al concepto de matrícula.

Los descuentos a aplicar son los reflejados a continuación:

- 15 por 100 descuento:
  - Si una misma persona está inscrita en dos o más cursos, talleres o actividades culturales.
  - Si están inscritos dos o más miembros de la misma unidad familiar en cursos, talleres o actividades culturales.
- 25 por 100 descuento:
  - Miembros de familia numerosa.
- 50 por 100 descuento:
  - Por ser pensionista o jubilado.

Estas circunstancias deberán ser acreditadas en el momento de la inscripción.

- Asimismo, en el caso de existir informe de los servicios sociales acreditando estar en situación económica especialmente desfavorable para realizar el pago, el descuento a realizar sobre la cuota a pagar podrá ser de hasta el 100 por 100.

#### DISPOSICION FINAL

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comenzará a aplicarse a partir del 1 de septiembre de 2009, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos que puedan estar interesados.

En Ciempozuelos, a 8 de septiembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(03/29.281/09)

### CIEMPOZUELOS

#### OTROS ANUNCIOS

Habiendo quedado acreditado, en la forma dispuesta en el apartado segundo del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el intento de notificación de la tramitación del expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes a consecuencia del incumplimiento por parte de las mismas de su obligación de residencia en este municipio de los siguientes vecinos:

- 44255, Shotayo Salisu, Ayodele.
- 43183, Lahsan Abdellah, Oulad.
- 30062, Ascara Romero, Alessandro Eduardo.
- 28521, Huertas Arroyo, Luis.
- 25212, Rojas Pizarro, Ángel Miguel.
- 43591, Ait Haj, Naima.
- 43695, Jbough Mohammed, Yacine.
- 40151, Vasilev Ivanov, Iván.
- 40153, Ivanov Vasilev, Veselín.

Todo ello rogando se proceda a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por medio de la presente se lleva a cabo la notificación de dicho asunto mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que será expuesto en el tablón municipal de edictos, pudiendo los interesados formular las alegaciones que estimen oportunas ante la Oficina del Padrón Municipal de Habitantes, situada en la plaza de la Constitución, número 9, planta baja, de Ciempozuelos.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el apartado cuarto del citado precepto.

En Ciempozuelos, a 18 de agosto de 2009.—La alcaldesa en funciones, María Azucena Díaz Rodríguez.

(02/9.971/09)

### COLLADO VILLALBA

#### URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2009, acordó aprobar los informes obrantes en el expediente de contestación de las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente el Plan Parcial correspondiente al Sector 1.6, “Caño de la Fragua”, del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra el acto de que se trata, y que agota la vía administrativa según los artículos 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en la forma y plazos señalados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción o en los casos en que proceda, recurso extraordinario de revisión.

En Collado Villalba, a 11 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, José Antonio Gómez Sierra.

(02/9.828/09)

### COLMENAREJO

#### LICENCIAS

Por don Alberto Fernández Hernán se ha solicitado licencia de actividad para almacenamiento de material eléctrico a emplazar en el número 12 de la calle Cañada de las Merinas, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público para que quienes pudieran estar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar pueden formular las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Colmenarejo, a 27 de mayo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(02/10.574/09)

### DAGANZO

#### OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los titulares de los vehículos que a continuación se indican para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, según establece el artículo 2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación del artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de enero, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, procedan a la retirada de los mismos del depósito municipal, y en caso de no hacerlo se eliminarán como residuos sólidos urbanos, sin derecho a indemnización.

Contra la presente notificación podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el concejal-delegado de Seguridad.

*Matrícula. — Fecha retirada/abandono. — Lugar. — Titular*

M-1754-IN. — 20 de noviembre de 2008. — Depósito municipal. — Ángel Portillo González.

M-2395-MT. — 1 de febrero de 2009. — Depósito municipal. — Hauta Ion.

OF-OG 576. — 15 de marzo de 2009. — Depósito municipal. — Andreas Pfundt.

M-3442-KF. — 7 de abril de 2009. — Avenida del Conde de Coaña. — Domiciliary Centre Service, Sociedad Limitada.